



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ABONA ANTICIPADAMENTE LA ANUALIDAD 2020 DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CABILDO DE LA PALMA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00066).

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 5 de noviembre de 2020, por la que se por la que se abona anticipadamente la anualidad 2020 de la subvención concedida al Cabildo de la Palma mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020 y se amplían los plazos de realización y justificación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su subsanación en los siguientes términos:

En el Antecedente de Hecho Segundo,

Donde dice:

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 28 de septiembre de 2020, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), concediéndosele al Cabildo de La Palma, una subvención por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.041,50 €), para el proyecto denominado "FORMACIÓN EN CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS", que consiste en establecer un espacio diferenciado en las instalaciones de la citada cofradía, donde manipular el pescado y contar así con una sala de elaboración adecuada, con maquinaria que permita la transformación de los productos pesqueros artesanales y su posterior congelación.

Dicha subvención está distribuida en dos anualidades, correspondiéndole al ejercicio 2020 la cantidad de 2.181,80 € y al ejercicio económico 2021 el importe restante que asciende a 31.859,70 €.

Debe decir:

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 28 de septiembre de 2020, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), concediéndosele al Cabildo de La Palma, una subvención por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.041,50 €), para el proyecto denominado "FORMACIÓN EN CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS", que consiste en impartir un curso de formación para obtener el Certificado de Profesionalidad de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos regulado en el Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre.

Dicha subvención está distribuida en dos anualidades, correspondiéndole al ejercicio 2020 la cantidad de 2.181,80 € y al ejercicio económico 2021 el importe restante que asciende a 31.859,70 €.

En el Resuelvo Primero,

Donde dice:

Primero.- Abonar anticipadamente al Cabildo de La Palma, con CIF P3800002B, la anualidad 2020 de la subvención concedida mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prevista en la citada Orden de 14 de noviembre de 2019, para el proyecto denominado "FORMACIÓN EN CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS", que consiste en establecer un espacio diferenciado en las instalaciones de la citada cofradía, donde manipular el pescado y contar así con una sala de elaboración adecuada, con maquinaria que





permita la transformación de los productos pesqueros artesanales y su posterior congelación y que asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.181,80 €).

Debe decir:

Primero.- Abonar anticipadamente al Cabildo de La Palma, con CIF P3800002B, la anualidad 2020 de la subvención concedida mediante Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma (Ader La Palma), la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prevista en la citada Orden de 14 de noviembre de 2019, para el proyecto denominado "FORMACIÓN EN CONFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS", que consiste en impartir un curso de formación para obtener el Certificado de Profesionalidad de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos regulado en el Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre, y que asciende a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.181,80 €).

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/11/2020 - 01:17:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MZL9XiG651YGSfC9y9SAk3rWbqwy97Zj	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2020 - 10:58:44	